

Resolución de 13 de febrero de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato temporal de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: PNC2452).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 4 de diciembre de 2024 (Referencia de la convocatoria: PNC2452), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación temporal de un Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, para el Apoyo en la ejecución de las actividades de investigación que desarrolla el investigador Ramón y Cajal, Don Jesús Fernández Abascal (Convocatoria 2021) a cargo de la financiación adicional de la Ayuda Ramón y Cajal 2021 de referencia RYC2021-031269-I.

Este contrato está financiado por la ayuda de Referencia RYC2021-031269-I, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea "NextGenerationEU /PRTR" (Ministerio de Ciencia de Innovación, Agencia Estatal de Investigación y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar el contrato temporal de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario 1800706002 541A 6450121 (Expediente 2024/0005956), de la Universidad Pablo de Olavide, a:

Dª. Paula Soto Carmona

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estarán directa y exclusivamente relacionada con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 1.515,03 € incluido el prorrato de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo completo (37,5 horas/semanales).

Cuarto: El contrato podrá comenzar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O) de esta universidad. La duración del contrato será de 12 meses, no teniendo derecho a percepción económica alguna anterior o posterior al periodo así determinado.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Sexto: La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 13 de febrero de 2025

**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DOCTORADO**
(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA N° 113 de 12/06/2024)
Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Código Seguro De Verificación	IqcjCQyBJaBuCF8PSL8o0w==	Fecha	13/02/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/IqcjCQyBJaBuCF8PSL8o0w%3D%3D	Página	1/1



Código Seguro de Verificación: GQ+G0tQKnhfzy1zHg+cXCjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	13/02/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	GQ+G0tQKnhfzy1zHg+cXCjJLYdAU3n8j	PÁGINA

